

Informe Secretarial: Le informo Señor Juez que no ha sido posible el ingreso al micrositio de la Rama Judicial para darle traslado al recurso de reposición formulado por el apoderado de Allianz Seguros S.A. en contra del auto del 15 de agosto de 2023.

Lo anterior, para lo que considere pertinente

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00165 00
PROCESO:	VERBAL RCE
DEMANDANTE	ALEJANDRO CANO ZAPATA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO	ARLEY CANO BETANCUR Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Corre traslado recurso reposición subsidio apelación -

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y en vista de que no se ha podido ingresar al micrositio de la Rama Judicial para efectos de correrle el respectivo traslado al recurso de reposición interpuesto por el apoderado Judicial de Allianz Seguros S.A., se procede a efectuarse mediante auto de la siguiente manera:

Se corre traslado por el término de (3) tres días del recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto el 22 de Agosto de 2022, por el apoderado de la Sociedad Comercial ALLIANZ SEGUROS S.A. en contra del auto que advierte que no fue debidamente allegada la contestación con el poder aportado y que fuese notificado por estados el 16 de agosto de la presente anualidad. (Arts. 318 y siguientes del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

mr